



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

CONTRATO CERRADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS” (PARTIDA 12 Y 13), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ CORTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, “EL INSTITUTO”, que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

- A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** _____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No Aplica)
- B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de noviembre de 2024, emitida por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/**10432** de fecha 11 de noviembre de 2024, recibido el 13 de noviembre de 2024, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **1,332** de fecha 21 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Flores

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

Zamudio, Titular de la Notaría Pública número 76 del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza e inscrita en el Registro Público de Comercio de Gómez Palacio, Durango, en el Folio Mercantil Electrónico número **N-2024000190**, bajo la denominación “**REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, reparación, instalación y comercio en general de todo tipo de mercancías, productos, materiales, repuestos, equipos, maquinarias, repuestos, equipos, maquinaria, mobiliario, equipos de oficina, sistemas y aparatos electrónicos y demás partes y accesorios.

II.2 El **C. Luis Enrique Gonzalez Cortes**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **1,332** de fecha 21 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Flores Zamudio, Titular de la Notaría Pública número 76 del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza e inscrita en el Registro Público de Comercio de Gómez Palacio, Durango, en el Folio Mercantil Electrónico número **N-2024000190**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RGC231221KKA**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 3111 6200, correo electrónico: [REDACTED], domicilio ubicado en Calle 2 número 157, Colonia Agrícola Pantitlán, Código Postal 08100, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**” (PARTIDA 12 Y 13), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión (OLI)”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Propuesta Técnica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/10432 y Atenta Nota”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$25,440.00 (VEINTICINCO MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$184,440.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS” (PARTIDA 12 Y 13),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** por partida completa respecto al total de los bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en los plazos normados, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”** así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

El pago de los bienes, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Centro de Distribución Benito Juárez ubicado en Av. Hospital Benito Juárez, número 12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10 a 16 horas.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.- Los bienes deberán ser entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, lo anterior, en términos de lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 07 de noviembre de 2024, integrada en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **b), e), i), j) y l)** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

No obstante lo anterior, se deberá considerar lo señalado en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a la Atenta Nota que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente y conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior “**EL PROVEEDOR**” será responsable de cualquier daño o afectación a “**EL INSTITUTO**” o sus derechohabientes, que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	RGC231221KKA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR975N01524-005-00

RFC [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/11/2024 18:41

[REDACTED]

EMkVCRgc1f5ps2rh8y4c8LBwFALi/T\wxxyNnMECL2GXg2MFZohjqt1Pj7TArVdZr/Uw4dpjFJfJHU8qbQbFLSPqb69gm1ThToAkgR+ueSL8g5teTUYxHJjWdQd4HTrVvSLHq4wyxdu3ZF9Pc4yww0y26iYqR8Dz3a7iO1RRg8y55moUu0nanZQB9mZmk/KwgdgMeL0hy8nxQRS2HZXXicw6D2ISxoMe5DLeVmqU7SbZuN38YfKeg1tbbWvYIdci+c7a1kbbV3rqTKD0fLfInxFetTn5AWPYBMSwkZUZ+Saby9+bxryTcsAihC9Kb/tweam0eyHkT0mKkU5bUzLzYNo=

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/11/2024 10:08

[REDACTED]

TX9nD04VBs/hJ2NN/ny8l2L2we/vajGDjgh5HX20j3v+NgCDIPn83GTDCD7u0e4A7bwZlSAR3vB2dfxFCoxasXRDmV6vNkftm+n+1E6iwx/4m3edu3Z3N9nJZkwmvZDMZ3R/2GBWZHM4mtNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VmsE+5D6ZAD2f7x6PT6b/pK0ClqeGBMKqFZZGQ15/jFUbnI1Uoq8r8MgUcDnG57BvbC1/k6TEaW5r+m/LXJbM/SqoF48k9r0ea2OYBLZ0eTALQ7r7fW0u4xoDh7GVmAdccB3m+y91Z7rrw+Q5/TPjXsZi8PwHlkkPk+Sw4B7P/K8SE0==

RFC: RGC231221KKA

Fecha de Firma: 21/11/2024 12:09

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR975N01524-005-00

fVSwuizso30rRPJj2nYFPK2TTnILDbyG8sQ1eiTCwGQj+UQd0Yv1vk8u8AiAa9bFArza8Lr6xuLZQSnstnGLPLcJmWJd1o2D+Jh80fMC00fyZhAN29hF2YI+qhAK3z1hCjB+2tEIHEj8AT9zMb95S2PnIU2RpT7X
9TWd1firGA/qgzYgLDJuz0e0FK3hk9D1vvaZMC2ID79kIa00yiwn02ZLJvhCcFwiVkwUeTqf0Hr4Wn0SUUDYm1F5WOp3w3ihvsQ+MdRQVy9Njtk1CBqeNk16gTEz80BZMYASjvSPxNfxzQo0rbbM7RFIyDm/fiRL
/c13x2n/H/SX6+fw+YfNLQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

ANEXO 1 (UNO)

“Oficio de Liberación de Inversión (OLI)”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IN TEXTIO

**GOBIERNO DE
MÉXICO****DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática**Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago**

Coordinadora de Administración

Presente

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953381E00/2024/2996, 0953381E20/2024/138 y 142

La Coordinación de Administración, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 23090053 por un monto de \$13,781,134.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,400 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 0990016B3000/6B30/BM124/ 350 / 2455

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de mobiliario administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas

N° solicitud: 75634

Metas Físicas: Mobiliario administrativo

Avance Físico total: 0%

Cuantificación de Metas Físicas: 1,485

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipo Administrativo

Proyecto PREI: 23090053

Acuerdo: ACDO.A53.HCT.270924/094

Presupuesto ejercicio 2024: 13,781,134.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	CVR	2	3	2	4	6-029	3	4	2455

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	13,781,134.00	0.00	0.00	0.00	13,781,134.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 26 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.1.2.I del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.8 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/04-09 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio del 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 414/UCP/2024/1895 y número 416/UCP/PA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central**Número de bienes:** 1,400**Monto original con IVA:** 13,781,134.00

(trece millones setecientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 6 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**
El Titular**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa en Anexo 1

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Coordinadora de Administración

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953381E00/2024/2996, 0953381E20/2024/138 y 142

La Coordinación de Administración, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PRE: 23090053 por un monto de \$13,781,134.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,400 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 0990016R30005B30/BMI24/ 350 / 2455

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o tratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eusebio Morino Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rV18REo-SFIPyd00kBu1L2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOI

[illegible]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de mobiliario administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas"

- a) Descripción detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves CUCOP que le corresponda.

No.	CUCOP	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	51100094	20744	511-814.0436.00.01	SILLA SEMIEJECUTIVA	PZA	646
2	51100094	18658	511-814.0312.00.01	SILLA EJECUTIVA	PZA	66
3	51100022	19238	511-339.1014.02.01	ESCRITORIO 150 CM CON LATERAL DERECHO	PZA	168
4	51100022	19239	511-339.1022.02.01	ESCRITORIO 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	PZA	164
5	51100022	19241	511-339.1220.02.01	ESCRITORIO TIPO BALA DE 150 CM	PZA	8
6	51100020	19243	511-268.0250.02.01	CREDENZA DE MADERA 150CM	PZA	35
7	51100004	20388	511-076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS FRENTE EN MDP	PZA	90
8	51100001	19119	511-026.0454.00.01	ANAQUEL 7 ENTREPAÑOS	PZA	51
9	51100056	16608	511-619.1312.01.01	MESA OVAL JUNTAS 8 LUGARES	PZA	14
10	51100056	16607	511-619.1197.01.01	MESA OVAL JUNTAS 10 LUGARES	PZA	12
11	51100101	19178	511-836.0414.00.01	SILLÓN FIJO RESPALDO BAJO	PZA	47
12	51100101	16630	511-836.0345.01.01	SILLÓN CONFORTABLE 1 LUGAR	PZA	20
13	51100101	16629	511-836.0337.01.01	SILLÓN CONFORTABLE 2 LUGARES	PZA	7
14	51100022	18673	511-263.0036.00.01	MÓDULO DE JEFE DE ÁREA	PZA	18
15	51100022	20223	511-622-0243.00.01	MÓDULO DE COORDINADOR NORMATIVO DERECHO	PZA	2
16	51100022	20221	511-622-0231.00.01	MÓDULO DE COORDINADOR NORMATIVO IZQUIERDO	PZA	2
17	51100022	20229	511-622.0261.00.01	MÓDULO DE COORDINADOR TÉCNICO DERECHO	PZA	3
18	51100001	21999	519-750.0078.00.01	RACK SENCILLO PARA ALMACENAJE	PZA	47
TOTAL						991

- b) No se requieren pruebas de materiales; como se indica en el inciso "e" de los Términos y Condiciones, los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características de los bienes ofertados de acuerdo con la descripción detallada en las Cédulas de Identificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- e) Normas aplicables

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA SOLICITADA
1	SILLA SEMIEJECUTIVA	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
2	SILLA EJECUTIVA	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
3	ESCRITORIO 150 CM CON LATERAL DERECHO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
4	ESCRITORIO 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA SOLICITADA
5	ESCRITORIO TIPO BALA DE 150 CM	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
6	CREDENZA DE MADERA 150 CM	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
7	ARCHIVERO 4 GAVETAS FRENTE EN MDF	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
8	ANAQUEL 7 ENTREPAÑOS	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
9	MESA OVAL JUNTAS 8 LUGARES	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
10	MESA OVAL JUNTAS 10 LUGARES	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 240M-15 Y SAE J405 VIGENTES
11	SILLÓN FIJO RESPALDO BAJO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
12	SILLÓN CONFORTABLE 1 LUGAR	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

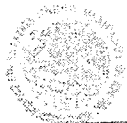
Sevilla No. 23, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 6239 2700, Ext. 18080.



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL ESTADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA SOLICITADA
13	SILLÓN CONFORTABLE 2 LUGARES	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
14	MÓDULO DE JEFE DE ÁREA	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
15	MÓDULO DE COORDINADOR NORMATIVO DERECHO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
16	MÓDULO DE COORDINADOR NORMATIVO IZQUIERDO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
17	MÓDULO DE COORDINADOR TÉCNICO DERECHO	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. *CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 14001 *NORMA ASTM D143 VIGENTE
18	RACK SENCILLO PARA ALMACENAJE	*CERTIFICADO DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000. *NMX-B-508-VIGENTE *NORMA ASTM/240 A 24-0M-15 Y SAE J405 VIGENTES

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente documento no contiene ninguna información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Atentamente,

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa de la
Dirección de Administración

Revisó y Autorizó: Ing. Edgar Pérez Estudillo, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.
Elaboró: Giovanni López Cruz, Coord. Programas EI.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de mobiliario administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas"

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a la notificación del fallo; conforme a los términos establecidos en el presente documento.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"; el lugar de entrega de los bienes se realizará en el Centro de Distribución Benito Juárez ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10 a 16 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que "EL INSTITUTO" los reciba a entera satisfacción.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP).

Se solicita la utilización de Criterio binario, justificación anexa (Anexo 1).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

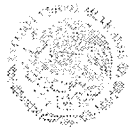
Para todos los bienes ofertados, de origen nacional o internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes; presentar copia simple del Certificado o escrito libre en el que manifieste que tiene conocimiento y cumple con los certificados y normas especificadas en el Anexo Técnico.

En cualquier caso, "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de verificar durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, la documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En cuanto a folletos y catálogos, los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características de los bienes ofertados de acuerdo con la descripción detallada en las Cédulas de Identificación (Anexo 2).

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que avalen los requisitos solicitados en el Anexo Técnico; así como en el las Cédulas de Descripción Técnica del Licitante (Anexo 3) debiendo señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual o la combinación diversa de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales que el fabricante presente.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Únicamente para el caso de la partida 18 "Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico", estos deberán ser colocados en el Centro de Distribución Benito Juárez ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar las visitas que considere necesarias para la evaluación y análisis del espacio designado para dicha colocación, de lunes a viernes en un horario de 10 a 16 horas, previa notificación de fecha y hora a **"EL INSTITUTO"**.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El objeto de la visita será para evaluar el espacio designado para la instalación de la partida 18 "Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico", en el Centro de Distribución Benito Juárez en la ubicación ya mencionada.

h) Las penas convencionales y deducciones.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **1%**, del precio unitario sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, en caso de que no se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso **b) "Plazo de entrega del bien..."**, de los presentes Términos y Condiciones.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



Las notas de crédito derivadas de la aplicación de las deductivas por la entrega parcial o deficiente deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i) En su caso, mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** durante el periodo de vigencia de la garantía.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 20 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**; siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar en el destino de recepción Centro de Distribución Benito Juárez ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10 a 16 horas, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), la carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, números de serie de los bienes, modelo, marca, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.



La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

"EL INSTITUTO", mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presentan defectos a simple vista o de fabricación. Así como cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

- Periodo de garantía:

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses e iniciará partir del día de la firma del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas:

Durante la vigencia de la garantía de los bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del **"EL INSTITUTO"**, durante el periodo de vigencia.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que **"EL PROVEEDOR"** señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de **"EL INSTITUTO"**, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica la garantía a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento:





"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de **"EL INSTITUTO"**, en pesos mexicanos.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- o La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del contrato.
- o La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
- o Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.
- o Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- o Que para su cancelación será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el Administrador del Contrato.
- o Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice; es decir, a partir del fallo y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.
- o Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el contrato correspondiente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en moneda nacional. El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa respecto al total de los bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

No se otorgará anticipo.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**



"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes armados y perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Considerando la naturaleza de los bienes, en el caso de las partidas 3 "Escritorio modular de 150 cm con lateral derecho", 4 "Escritorio modular de 150 cm con lateral izquierdo" y 14 "Módulo de Jefe de Área", los bienes podrán entregarse en dos piezas; la primera constará del escritorio (bala, plancha, etc.), debidamente ensamblada con patas, soportes, faldón y demás accesorios y herrajes descritos en las especificaciones y la segunda con el complemento lateral conforme a las especificaciones técnicas de la descripción; para la partida 17 Módulo de Coordinador Técnico, adicional a las dos partes especificadas en las partidas 3, 4 y 9, se podrá agregar una tercera parte correspondiente a la credenza y en los casos de las partidas 15 y 16 Módulo de Coordinador Normativo derecho e izquierdo, una cuarta parte correspondiente al librero; debiendo en todos los casos entregar para su recepción los herrajes, herramientas y/o accesorios necesarios para su correcto ensamblaje.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de esta, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), así como con las condiciones requeridas en el presente documento.

Entrega

"EL PROVEEDOR" en presencia del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a todos los bienes que integran las partidas entregadas a **"EL INSTITUTO"**, conforme el manual del fabricante.

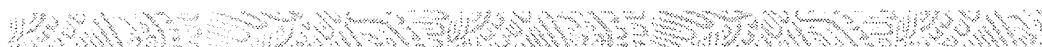
La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

Para el caso de la partida 18 "Rack sencillo par almacenaje", este deberá ser colocado en las instalaciones del Centro de Distribución Benito Juárez ubicado en Av. Hospital Benito Juárez número 12 Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero en la CDMX.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de acuerdo con lo siguiente:

- **Acta Administrativa Circunstanciada**

Formalización del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), debidamente requisitada en el destino que se estableció en el presente, mediante la





cual se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, conforme a la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo y firma del responsable de recepción del Administrador del Contrato.
- Nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- Sello de la unidad que recibe.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

- **Lista de Verificación.**

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión (Anexo 5), en el destino establecido, la cual deberá contener nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por **"EL INSTITUTO"**, así como nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con los criterios de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

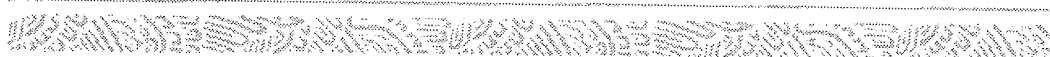
"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, la Remisión del pedido (Anexo 6) en el destino establecido, el cual deberá presentar en cuatro tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros, indicando lo siguiente:

- Número del contrato
- Día, mes y año
- Fecha de formalización del contrato
- Razón social
- Plazo de entrega
- RFC
- Registro Patronal ante el IMSS
- Lugar de entrega
- Cantidad y unidad de medida
- Precio
- Descripción
- Sello de recepción
- Nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Atentamente,

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa de la
Dirección de Administración

Revisó y Autorizó: Ing. Edgar Pérez Estudillo, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.
Elaboró: Geovanni López Cruz, Coord. Programas E1.



ANEXO 1

"Adquisición de mobiliario administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas"

La adjudicación se realizará por partida, a los licitantes que cumplan con una o más partidas o se podrá adjudicar a un solo proveedor que cumpla con todas las partidas.

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen:

*Art. 36: "En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, se solicita la utilización **"Criterio Binario"**".*

Art 51: "La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."

En el numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social señala lo que a continuación se transcribe:

4.36 "En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el Área Requirente, y en su caso, el Área Técnica deberán aportar los requerimientos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como a lo señalado en el 4.24.4 segundo párrafo inciso c) y 4.25 inciso d) de las presentes POBALINES"



5. Es importante que los bienes ofertados dentro de las Cédulas de Descripción Técnica del Licitante (Anexo 3) cumplan cabalmente con las especificaciones técnicas descritas en las Cédulas de identificación (Anexo 2), ya que no se puede desestimar el uso de materiales de calidad que proporcionen la resistencia, durabilidad, confort y resistencia necesarias para las actividades a las que serán encomendadas.

Atentamente,

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa de la
Dirección de Administración



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/2

Tipo de unidad		Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas		511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela
Grupo	Mobiliario Administrativo.		
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.		
Dimensiones generales	Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm		
Capacidad de Carga	175 Kg.		
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.	
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.	
	Asiento	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.	
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3	
	Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.	
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.	
	Acero inoxidable AISI 304	P3.	
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansabrazos	PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Estructura	A presión y tornillería.	
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos.	
	Patas	Fijas e insertadas a presión.	
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.	
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%		

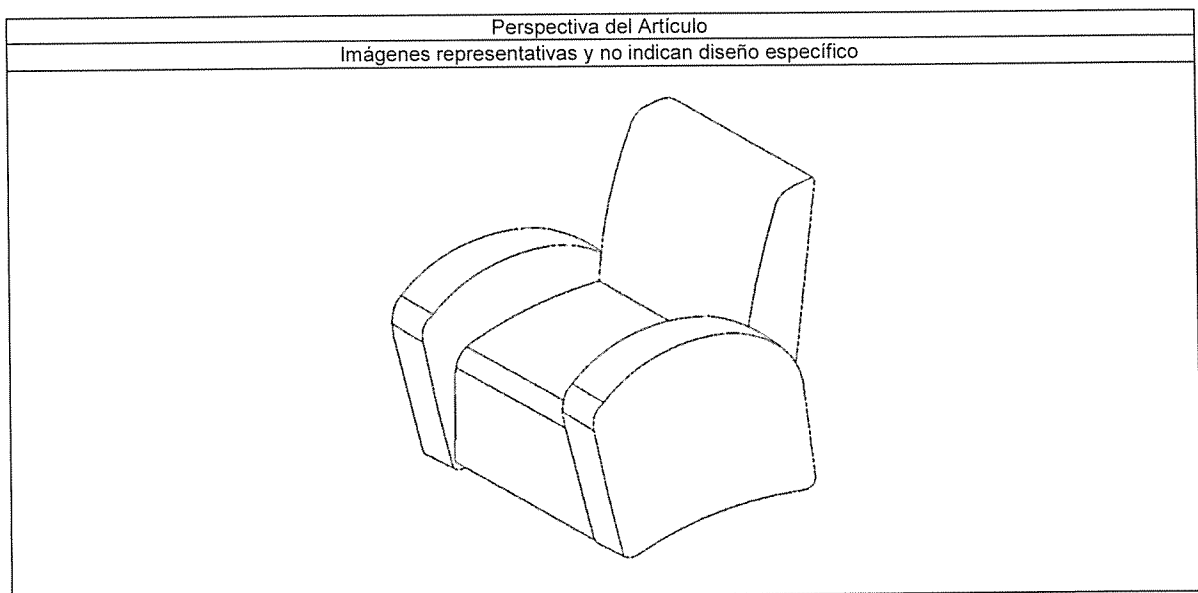
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

2/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0514	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.	
Dimensiones generales	Largo 150 cm, Ancho 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de Carga	175 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
	Asiento	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3
	Patas	Fabricado en acero inoxidable AISI 304.
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
	Acero inoxidable AISI 304	En P3.
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansaabrazos	PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Estructura	A presión y tornillería.
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos.
	Patas	Fijas e insertadas a presión.
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

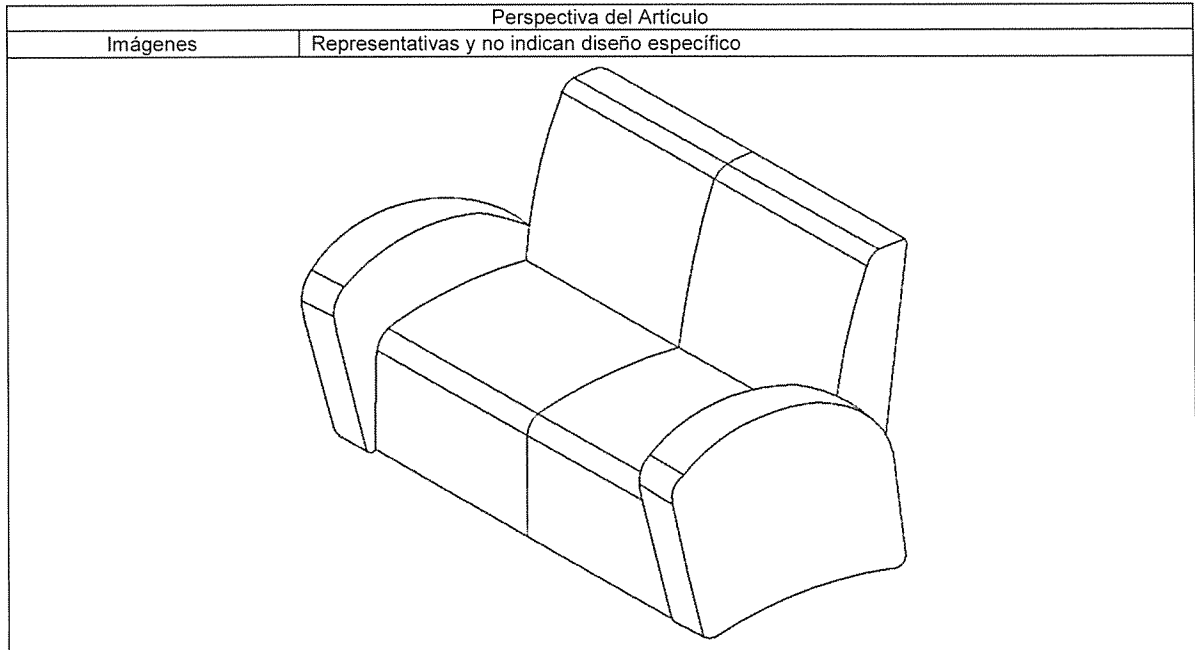
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

2/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0514	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

ANEXO N° 3

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	_____	CANTIDAD	_____
PARTIDA	_____		_____
CLAVE SAI	_____		_____
CLAVE	_____		_____
PREI	_____		_____
NOMBRE GENÉRICO			

LICITANTE	_____	(1)
FABRICANTE	_____	
MARCA	_____	(2)
MODELO	_____	(3)
CATÁLOGO	_____	(4)
(5)	_____	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(6)

(7)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sevilla No. 33, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5236 2700, Ext. 16080.



SIN TEXTO



ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

En la Ciudad de México siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 202, en las instalaciones del Almacén General de Procesos Industriales ubicado en José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, se hacen constar los siguientes
.....HECHOS.....

En presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, designados por parte del Administrador del Contrato número _____ y el representante de la empresa _____, se hace constar la recepción del bien con las especificaciones que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
CLAVE	CANTIDAD	MARCA	SERIE

Una vez realizada la verificación a las características del bien, así como a las especificaciones técnicas descritas en la lista de verificación:

Se realiza la recepción del bien
(pasa a inciso b)

No se realiza la recepción del bien
(pasa a inciso a)

a) En el caso de no realizar la recepción del bien, se hace bajo las siguientes observaciones:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

- b) Se hace constar que el bien(es descritos funciona correctamente y se encuentra en poder del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

No existiendo otro asunto que constar y para los efectos que haya lugar, se firma y cierra la presente a dos tantos en original, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES	
Nombre y Firma del responsable de recepción	Sello de la unidad que recibe el bien.
Nombre y firma del representante del proveedor	



ANEXO 5

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Proceso de adquisición	Contrato	Empresa	Fecha
Descripción General del(los) bien(es) recibido(s).			
Nombre	Marca	Cantidad	

Concepto	Descripción	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Revisión visual de los bienes	Los bienes entregados físicamente concuerdan en características con la descripción solicitada dentro del anexo técnico.			
	Los materiales de los bienes entregados físicamente concuerdan con los solicitados dentro del anexo técnico.			
	El embalaje concuerda con lo solicitado.			
	Los bienes se encuentran armados conforme a lo establecido dentro de los términos y condiciones.			
	Los bienes son concordantes en cantidad, marca y modelo.			
	De manera visual los bienes se encuentran en buena condición física (presencia de golpes, rayones, etc., que resulten evidentes).			
Garantía	Se entrega Carta Garantía con las especificaciones solicitadas (plazo, descripción, cantidad, etc.)			
Remisión	Se entrega Remisión de los bienes entregados con las especificaciones solicitadas.			

Realizada la verificación de los bienes la presente se adjunta al **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS"**.

SIN TEXTO

[illegible]



**Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado**

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	Nº (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Económica y Propuesta Técnica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2024/10432 y Atenta Nota”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 8 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas".

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-CYR-050GYR975-N-15-2024	FECHA:	15/10/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	REDES GROUP CCT 2023, S.S. DE C.V.	REQUISICION:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
1	51100233	20554	511-814.0382.00.01	Silla giratoria de respaldo bajo tapizada en tela con pistón neumático	646	Nacional	Meredith Marcela García Sánchez	1001	1800	1,162,800.00
2	51100231	20014	511-836.0496.00.01	Sillón giratorio de respaldo alto tapizada en polipiel con piston neumático	66	Nacional	Meredith Marcela García Sánchez	1002	2800	184,800.00
3	51100149	19989	511-339.1275.00.01	Escritorio modular de 150cm. con lateral derecho	168					
4	51100150	19990	511-339.1288.00.01	Escritorio modular de 150cm. con lateral izquierdo	164					
5	51100160	19993	511-339.1313.00.01	Escritorio modular tipo bala de 150cm. sin lateral	8					
6	51100143	19984	511-268.0288.00.01	Credenza de 150cm. con bases metálicas	35					
7	51100122	20388	511-076.1023.00.01	Archivero de 4 gavetas en MDP	90					
8	51100115	19976	511-026.0492.00.01	Anaqueles esqueleto 7 entrepaños	51					
9	51100193	16608	511-619.1312.01.01	Mesa oval para juntas 8 lugares con bases metálicas	14					
10	51100192	16607	511-619.1197.01.01	Mesa oval para juntas 10 lugares con bases metálicas	12					
11	51100243	20013	511-836.0484.00.01	Sillón fijo respaldo bajo base de trineo tapizado en tela	47	Nacional	Meredith Marcela García Sánchez	1011	2000	94,000.00
12	51100236	20010	511-836.0458.00.01	Sillón confortable de 1 lugar tapizado en tela	20	Nacional	Meredith Marcela García Sánchez	1012	5500	110,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

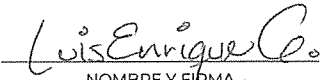
FORMATO 8 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
"Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas".

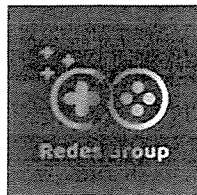
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024	FECHA:	15/10/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	REDES GROUP CCT 2023, S.S. DE C.V.	REQUISICION:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

13	51100238	20413	511-836.0514.00.01	Sillón confortable de 2 lugares tapizado en tela	7	Nacional	Meredith Marcela García Sánchez	1013	7000	49,000.00
14	51100215	18673	511-263.0036.00.01	Módulo de jefe de área	18					
15	51100211	20223	511-622-0243.00.01	Módulo de Coordinador Normativo derecho	2					
16	51100212	20221	511-622-0231.00.01	Módulo de Coordinador Normativo izquierdo	2					
17	51100213	20229	511-622.0261.00.01	Módulo de Coordinador Técnico y Titular de División derecho	3					
18	51100322	21999	519-750.0093.00.01	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico	47					

TOTAL EQUIPOS					1,400	SUBTOTAL		1,600,600.00		
						I.V.A.		256,096.00		
						TOTAL		1,856,696.00		

DEBERÁ INDICARSE CON LETRA EL IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO N° 3 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-SO-GYR-050GYR975-N-15-2024 PARTIDA: 12 CLAVE SAI: 511-836.0458.00.01	CANTIDAD: 20 SILLÓN CONFORTAB LE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA NOMBRE GENÉRICO	LICITANTE: REDES GROUP CCT 2003, S.A. DE C.V. FABRICANTE: MEREDITH MARCELA GARCIA SANCHEZ "MUEBLES LA ROCA" MARCA: MEREDITH MARCELA GARCIA SANCHEZ "MUEBLES LA ROCA" MODELO: 1012 CATALOGO: REDES GROUP PÁGINA 5	HOJA 4 DE 5
CLAVE PREI: 20010			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela
Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.	
Dimensiones generales	Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de Carga	175 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
	Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3.
	Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
	Acero inoxidable AISI 304	P3.
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansabrazos	PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		A presión y tontería.
Sistema de ensamble	Estructura	Termo sellados, enclapados y entundados, sin uso de adhesivos.
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Fijas e insertadas a presión.
	Patas	Fijas e insertadas a presión.
Certificados	De manufactura o Producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para entornos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
		Para entornos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
	Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

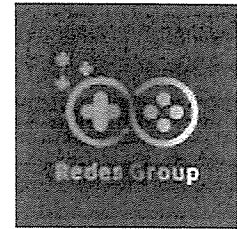
Características	Descripción
Dimensiones y Capacidad	- Largo: 90 cm - Fondo: 85 cm - Altura: 75 cm - Capacidad de carga: 175 kg
Material Principal	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
Descansabrazos	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3.
Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304, fijas e insertadas a presión.
Acolchado y Forro	Acolchado de uretano de alta densidad con forro textil 100% poliéster, resistente a la abrasión, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
Acabados y Colores	- Acero inoxidable AISI 304: P3 cepillado. - Colores: PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX, PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX, PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX, PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX, PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805TCX.

Luis Enrique G.
LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ CORTES
APODERADO GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES GROUP CCT 2003, S.A. DE C.V.

RFC: RGC231221KKA
Calle 2 #157 Col. Agrícola Pantitlán, Iztacalco CP 08100 CDMX
Tel. 5544888186
Correo electrónico: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

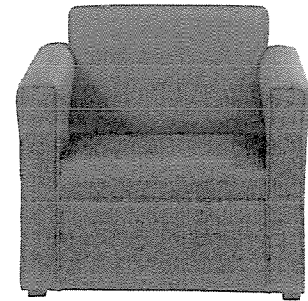


Partida: 12 PREI: 20010
Modelo: 1012 SAI: 511.836.0458.00.01
Fabricante: Meredith Marcela García Sánchez

SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA

Especificaciones:

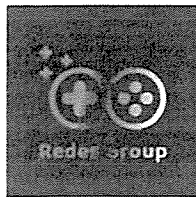
Características	Descripción
Dimensiones y Capacidad	- Largo: 90 cm - Fondo: 85 cm - Altura: 75 cm - Capacidad de carga: 175 kg
Material Principal	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m ³ .
Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m ³ .
Descansabrazos	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m ³ .
Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304, fijas e insertadas a presión.
Acolchado y Forro	Acolchado de uretano de alta densidad con forro textil 100% poliéster, resistente a la abrasión, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
Acabados y Colores	- Acero inoxidable AISI 304: P3 cepillado. - Colores: PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX, PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX, PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX, PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX, PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805TCX.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Luis Enrique G.

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO N° 3 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024 PARTIDA: 13 CLAVE SAI: 511-836.0514.00.01 CLAVE PREI: 20413	CANTIDAD: 7 SILLÓN CONFORTABLE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA NOMBRE GENÉRICO	LICITANTE: REDES GROUP CCT 2003, S.A. DE C.V. FABRICANTE: MEREDITH MARCELA GARCIA SANCHEZ "MUEBLES LA ROCA" MARCA: MEREDITH MARCELA GARCIA SANCHEZ "MUEBLES LA ROCA" MODELO: 1013 CATALOGO: REDES GROUP PÁGINA 6	HOJA 5 DE 5
--	---	--	--------------------

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Tipo de unidad	Clave BMS	Descripción
Unidades Métricas	511.836.0514	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela
Grupo	Móvilario Administrativo	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno	
Dimensiones generales	Largo 180 cm, Ancho 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de carga	175 Kg	
Descripción Técnica		
Estructura		Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
Respaldo		Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
Asiento		Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
Descansabrazos		Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³.
Patas		Fabricado en acero inoxidable AISI 304.
Acolchados		Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
Selección Cromática		En P3. PANTONE Jet black PQ-19-0305TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamblaje		Estructura: A presión y tornillería. Respaldo, asiento y descansabrazos: Termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos. Patas: Fijas e insertadas a presión.
Certificados		De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental. Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ENAC). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias		En las dimensiones generales de +4- 10%

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Características	Descripción
Dimensiones y Capacidad	- Largo: 150 cm - Ancho: 85 cm - Altura: 75 cm - Capacidad de carga: 175 kg
Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m³, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m³.
Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m³.
Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m³.
Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304, fijas e insertadas a presión.
Tapizado y Acolchado	- Acolchado de uretano y aglutinado. - Forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
Acabado de Acero	Acero inoxidable AISI 304 en P3.
Colores	- Respaldo, asiento y descansabrazos: PANTONE Jet Black PQ-19-0305TCX PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805 TCX.
Ensamble	- Estructura: A presión y tornillería. - Respaldo, asiento y descansabrazos: Termosellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos.

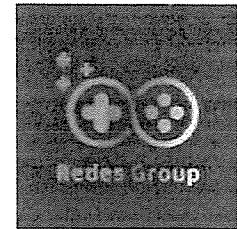
Luis Enrique G.

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ CORTES
APODERADO GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES GROUP CCT 2003, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RGC231221KKA
Calle 2 #157 Col. Agrícola Pantitlán, Iztacalco CP 08100 CDMX
Tel. 5544888186
Correo electrónico: [REDACTED]

SIN TEXTO

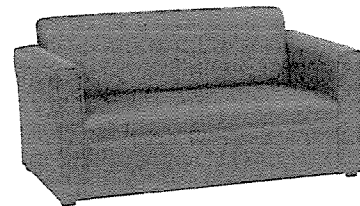


Partida: 13 PREI: 20413
Modelo: 1013 SAI: 511.836.0514.00,01
Fabricante: Meredith Marcela García Sánchez

SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA

Especificaciones:

Características	Descripción
Dimensiones y Capacidad	- Largo: 150 cm - Ancho: 85 cm - Altura: 75 cm - Capacidad de carga: 175 kg
Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m ³ , canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m ³ .
Asiento	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m ³ .
Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m ³ .
Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304, fijas e insertadas a presión.
Tapizado y Acolchado	- Acolchado de uretano y aglutinado. - Forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
Acabado de Acero	Acero inoxidable AISI 304 en P3.
Colores	- Respaldo, asiento y descansabrazos: PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805 TCX.
Ensamble	- Estructura: A presión y tornillería. - Respaldo, asiento y descansabrazos: Termosellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Luis Enrique

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

En la Ciudad de México, siendo las 17:45 horas del día 7 de noviembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, que se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo, de la convocatoria. -----

Este acto es presidido por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y 5.3.8. inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes. -----

Quien preside el acto, es asistido por el representante del Área Técnica, C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez, Jefe de Área de Gestión y Trámite de Erogaciones de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, cuya firma aparece al final de la presente acta. -----

Asimismo, se informa que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta. -----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observadora. -----

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS -----

El día 16 de octubre de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	APARATOS ELECTROMECAÑICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 18.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024	
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."	

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
2	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
3	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 11 y 18.
5	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
6	INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	5, 6, 9 y 10.
7	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
8	MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
9	MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	8.
10	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 8, 11, 12 y 13.
11	MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	1 y 8.
12	OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V.	1 y 2.
13	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 13.
14	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 y 18.
15	TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7 y 8.

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, así como el listado de las personas con Suspensión de Registro; todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, y 51 de su Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, es decir, Cumple y No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo Técnico",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

"*Términos y Condiciones*" y en la "*Propuesta Económica*", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 *Forma de Adjudicación*, 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y 7. *De la Adjudicación*, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero y segundo del apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR* de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: "...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...
El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente..."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la carátula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes; resguardándose en el expediente una copia electrónica de los acuses, el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma [cadena de firma electrónica] y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria. -----

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que fueron debidamente firmadas de forma electrónica, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes: -----

Nº	LICITANTE	RESULTADO
1	APARATOS ELECTROMECAÑICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS.	CUMPLE
9	MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
11	MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
12	OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	CUMPLE
14	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	CUMPLE
15	TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0. -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN [LEGAL-ADMINISTRATIVA] -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 *Documentación Legal – Administrativa* de la convocatoria. -----

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante el Manual]. -----

La evaluación se contiene en el ANEXO 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes: -----

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO
1	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 18.	CUMPLE
2	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	CUMPLE
3	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	CUMPLE
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	1, 2, 8, 11 y 18.	CUMPLE
5	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	CUMPLE
6	INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	5, 6, 9 y 10.	CUMPLE
7	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	CUMPLE
8	MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	CUMPLE
9	MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	8.	CUMPLE
10	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 8, 11, 12 y 13.	CUMPLE
11	MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	1 y 8.	CUMPLE

Página 5 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024			
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."			

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO
12	OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V.	1 y 2.	CUMPLE
13	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 13.	CUMPLE
14	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 y 18.	CUMPLE
15	TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7 y 8.	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes, fue remitida por la Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, emitida a través del oficio No. 09 53 38 IE00/2024/3688, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios el 30 de octubre de 2024, el cual se integra a la presente como Anexo 2 "Evaluación de la documentación técnica", lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación Binario establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el Anexo 2, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente: -----

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 18	Cumple
CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	8, 14, 15, 16, 17 y 18	Cumple
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13	No Cumple
ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	Cumple
	11	No Cumple
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	1, 8, 11 y 18	Cumple
	2	No Cumple
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17	Cumple
	14	No Cumple



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	5, 6, 9, 10	Cumple
MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 11, 12 y 13	Cumple
	5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16 y 17	No Cumple
MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	No Cumple
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	8	No Cumple
MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 13	Cumple
	7 y 8	No Cumple
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	8	Cumple
	1	No Cumple
OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V.	1 y 2	No Cumple
REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	12 y 13	Cumple
	1, 2, 11	No Cumple
TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	1, 8, 11, 12 y 13	Cumple
	2, 3, 4, 5 y 18	No Cumple
TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7 y 8	No Cumple

Las propuestas presentadas por los licitantes CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 No Cumple; ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., en la partida 11 No Cumple; GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., en la partida 2 No Cumple; IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en la partida 14 No Cumple; MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V., en las partidas 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 No Cumple; MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 No Cumple; MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V., en la partida 8 No Cumple; MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., en las partidas 7 y 8 No Cumple; MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., en la partida 1 No Cumple; OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V., en las partidas 1 y 2 No Cumple; REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V., en las partidas 1, 2 y 11 No Cumple; TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., en las partidas 2, 3, 4, 5 y 18 No Cumple; TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V., en las partidas 3, 4, 6, 7 y 8 No Cumple; por lo que se determinó técnicamente que NO CUMPLEN, toda vez que no contaron con los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, por lo que queda de manifiesto en la Evaluación Técnica contenida en el Anexo 2, mismos que se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; y toda vez que dichos incumplimientos afectan la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia es causa de desechamiento, se DESECHAN tales propuestas de los licitantes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala: -----

X
A





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

...

6.11. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes: APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 18; CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., para las partidas 8, 14, 15, 16, 17 y 18; ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 8, 11 y 18; IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17; INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 6, 9, 10; MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12 y 13; MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 11, 12 y 13; MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., para la partida 8; REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V., para las partidas 12 y 13; TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 8, 11, 12 y 13, en virtud de que CUMPLEN con los requisitos indispensables de evaluación Binario (Cumple y No Cumple), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. -----

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, y se adjunta como ANEXO 2, que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase. -----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 18; CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., para las partidas 8, 14, 15, 16, 17 y 18; ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 8, 11 y 18; IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17; INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 6, 9, 10; MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12 y 13; MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 11, 12 y 13; MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., para la partida 8; REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V., para las partidas 12 y 13; TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 8, 11, 12 y 13; de las cuales resultaron solventes técnicamente, la evaluación la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual. -----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo señalado el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y el numeral 5.3 de la convocatoria, se verificó que las propuestas económicas de los licitantes, cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

De dicho análisis, se identificó que las propuestas económicas de los licitantes APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 8, 11, 12 y 13; CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., para las partidas 8, 14, 15, 16, 17; ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 8, 11; IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17; INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V., para las partidas 5, 6, 9, 10; MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12 y 13; MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 11, 12 y 13; MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., para la partida 8; REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V., para las partidas 12 y 13 y TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V., 1, 8, 11, 12 y 13, se concluye que resultaron solventes económicamente, en virtud de que CUMPLEN con los requisitos indispensables de evaluación económica.

Asimismo, por lo que respecta a los licitantes APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V., para las partidas 7 y 18; CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., para la partida 18; ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., para la partida 7 y GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., para la partida 18, se hace constar que aun cuando las proposiciones resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, rebasa el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI24/350/2455 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática; por lo anterior, se desechan las propuestas en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo 3 del presente fallo, así como lo señalado en el Anexo Uno, "Anexo Técnico" y Anexo Dos, "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva y de conformidad con el artículo 36, segundo párrafo de la Ley.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se expone un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo, en los siguientes términos:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 9 de 20

Durango No. 29, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14563

www.imss.gob.mx

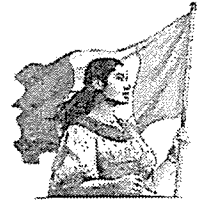


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13	Técnico
ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	11	Técnico
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	2	Técnico
IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14	Técnico
MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16 y 17	Técnico
MARLENE HERNÁNDEZ ARIAS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Técnico
MUEBLES BALUARTE, S.A. DE C.V.	8	Técnico
MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	7 y 8	Técnico
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	1	Técnico
OBJETIVO EN LA SALUD, S.A. DE C.V.	1 y 2	Técnico
REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	1, 2 y 11	Técnico
TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5 y 18	Técnico
TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.	3, 4, 6, 7 y 8	Técnico

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Partida	Licitante	Precio Unitario	Lugar
1	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,950.00	1
	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	\$2,799.00	2
	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	\$2,973.49	3
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$3,420.00	4
	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	\$3,490.00	5
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$5,274.70	6
	APARATOS ELECTROMECAÑICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$5,328.00	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Partida	Licitante	Precio Unitario	Lugar
2	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$3,000.00	1
	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	\$3,633.00	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$5,900.00	3
	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$8,799.00	4
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$12,490.00	5
3	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$10,400.00	1
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$17,550.00	2
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$20,890.00	3
4	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$10,400.00	1
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$17,550.00	2
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$20,890.00	3
5	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$7,500.00	1
	INDUSTRIAS MARTZ - B, S.A. DE C.V.	\$8,500.00	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$15,390.00	3
6	INDUSTRIAS MARTZ - B, S.A. DE C.V.	\$9,080.00	1
	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$9,100.00	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$19,000.00	3
8	MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	\$3,000.00	1
	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	\$4,508.70	2
	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	\$7,200.00	3
	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$7,773.48	4
	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$8,144.00	5
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$8,264.00	6
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$9,677.24	7
9	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$14,700.00	1
	INDUSTRIAS MARTZ - B, S.A. DE C.V.	\$21,600.00	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$24,200.00	3
10	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE C.V.	\$16,100.00	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

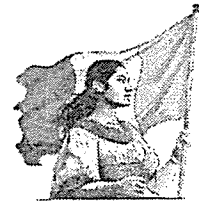
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Partida	Licitante	Precio Unitario	Lugar
	INDUSTRIAS MARTZ - B, S.A. DE C.V.	\$27,000.00	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$30,900.00	3
11	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$2,704.00	1
	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	\$3,600.00	2
	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	\$3,852.00	3
	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	\$4,055.57	4
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$7,027.06	5
	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$7,595.00	6
	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	\$5,500.00	1
	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$6,796.00	2
12	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	\$7,080.00	3
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$9,230.00	4
	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	\$9,400.00	5
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$10,916.00	6
	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$15,131.00	7
	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	\$7,000.00	1
	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$7,108.00	2
	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	\$10,668.00	3
13	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$11,990.00	4
	TORREZAM GROUP, S.A. DE C.V.	\$12,100.00	5
	MAEMSA COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$15,051.76	6
	APARATOS ELECTROMECÁNICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	\$17,800.00	7
	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$12,096.60	1
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$71,900.00	2
	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$44,100.00	1
	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$57,393.60	2
15	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$146,700.00	3
	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$44,100.00	1
16	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$57,393.60	2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024			
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."			

Partida	Licitante	Precio Unitario	Lugar
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$146,700.00	3
17	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$34,300.00	1
	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	\$34,506.12	2
	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	\$85,100.00	3

6. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS" (Binario).

Por lo que se adjudican 5 contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE PARTIDAS	TOTAL CON IVA
1	CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	1	\$252,577.00
2	IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	11	\$6,700,030.08
3	INDUSTRIAS MARTZ -B, S.A. DE C.V.	1	\$368,648.00
4	MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	1	\$177,480.00
5	REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.	2	\$184,440.00

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser entregados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, mientras se encuentren vigentes los instrumentos contractuales, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

CABO MAR DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N01524-001-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
14	18673	511-263.0036.00.01	Módulo de jefe de área	18	\$12,096.6	\$217,738.80
				18	SUBTOTAL	\$217,738.80
					IVA	\$34,838.20
					TOTAL	\$252,577.00

IDHESA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N01524-002-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
1	20554	511.814.0382.00.01	Silla giratoria de respaldo bajo tapizada en tela con pistón neumático.	646	\$1,950.00	\$1,259,700.00
2	20014	511-836.0496.00.01	Silla giratoria de respaldo alto tapizada en polipiel con pistón neumático.	66	\$3,000.00	\$198,000.00
3	19989	511-339.1275.00.01	Escritorio modular de 150 cm. Con lateral derecho.	168	\$10,400.00	\$1,747,200.00
4	19990	511-339.1288.00.01	Escritorio modular 150 cm con lateral izquierdo	164	\$10,400.00	\$1,705,600.00
5	19993	511-339.1313.00.01	Escritorio tipo bala de 150 cm sin lateral	8	\$7,500.00	\$60,000.00
9	16608	511-619.1312.01.01	Mesa oval para juntas 8 lugares, con bases metálicas	14	\$14,700.00	\$205,800.00
10	16607	511-619.1197.01.01	Mesa oval para juntas 10 lugares, con bases metálicas	12	\$16,100.00	\$193,200.00
11	20013	511-836.0484.00.01	Sillón fijo respaldo bajo base de trineo	47	\$2,704.00	\$127,088.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024	
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
15	20223	511-622-0243.00.01	Módulo de Coordinador Normativo (escritorio en "u" con lateral, credenza y librero) derecho.	2	\$44,100.00	\$88,200.00
16	20221	511-622-0231.00.01	Módulo de Coordinador Normativo (escritorio en "u" con lateral, credenza y librero) izquierdo.	2	\$44,100.00	\$88,200.00
17	20229	511-622.0261.00.01	Módulo de Coordinador Técnico y Titular de División (escritorio en "u" con lateral y credenza) derecho.	3	\$34,300.00	\$102,900.00
				1,132	SUBTOTAL	\$5,775,888.00
					IVA	\$924,142.08
					TOTAL	\$6,700,030.08

INDUSTRIAS MARTZ -B, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N01524-003-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
6	19984	511-268.0288.00.01	Credenza de 150 cm con bases metálicas.	35	\$9,080.00	\$317,800.00
				35	SUBTOTAL	\$317,800.00
					IVA	\$50,848.00
					TOTAL	\$368,648.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.

Página 15 de 20

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14563

www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

No. Contrato: 050GYR975N01524-004-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
8	19976	511-026.0492.00.01	Anaqueles esqueleto 7 entrapaños	51	\$3,000.00	\$153,000.00
				51	SUBTOTAL	\$153,000.00
					IVA	\$24,480.00
					TOTAL	\$177,480.00

REDES GROUP CCT 2023, S.A. DE C.V.

No. Contrato: 050GYR975N01524-005-00

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
12	20010	511-836.0458.00.01	Sillón confortable 1 lugar, tapizado en tela	20	\$5,500.00	\$110,000.00
13	20413	511-836.0514.00.01	Sillón confortable 2 lugares, tapizado en tela	7	\$7,000.00	\$49,000.00
				27	SUBTOTAL	\$159,000.00
					IVA	\$25,440.00
					TOTAL	\$184,440.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el numeral 6 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran desiertas 2 partidas, mismas que se enlistan a continuación: ---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
7	Archivero 4 gavetas frentes en MDP
18	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como ANEXO 4, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán en el MFIJ a más tardar el 22 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
050GYR975N01524-001-00	\$217,738.80	10%	\$21,773.88	DIVISIBLE

Página 17 de 20

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14563

www.imss.gob.mx

ANEXOS

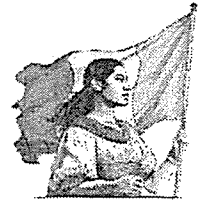
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTIA
050GYR975N01524-002-00	\$5,775,888.00	10%	\$577,588.80	DIVISIBLE
050GYR975N01524-003-00	\$317,800.00	10%	\$31,780.00	DIVISIBLE
050GYR975N01524-004-00	\$153,000.00	10%	\$15,300.00	DIVISIBLE
050GYR975N01524-005-00	\$159,000.00	10%	\$15,900.00	DIVISIBLE

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

7. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:40 horas del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta. -----

Esta Acta consta de 20 páginas y cuatro anexos. -----

----- FIN DE TEXTO -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Adrián Bello Nava Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte		
C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez Jefe de Área de Gestión y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Administración Representante del Área Técnica		
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.	No se presentó	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 20

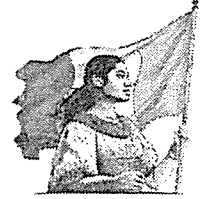


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS."

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transportes



14544
Adm. 12-11-24

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
 12:38 pm Rosario C/O.S	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 ICFI/2024/10432	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024	
	Contratos Totales:	5
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N.º 09 53 84 61 ICFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta Fallo (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transportes

5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	7. Anexo Técnico (Word y PDF)
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 B5 61 61 2500/2022/002593 de fecha 23 de agosto de 2023.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 7 de noviembre de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ya referida, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABM/RMVS/ats*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de
Transportes



ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-15-2024, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS".

Al respecto me permito informarle que, conforme a la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, llevada a cabo el 25 de septiembre del presente, y de acuerdo a la intervención del Asesor suplente de la Dirección Jurídica, se ratificó por el Representante Técnico que, dicho procedimiento no incluye "Deductivas".

Por otra parte, se aclara que la Partida No. 6, dentro del documento denominado "Fallo" la "Clave SAI", corresponde a: 511.268.0282.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Lic. Adrián Bello Nava

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO
OTXET NIS



GOBIERNO DE
MÉXICO



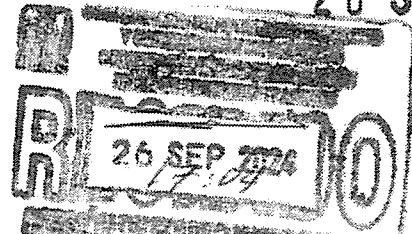
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Of No. 09 53 38 1E00/ 2024/ 3326

Ciudad de México, a 26 SEP 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



En atención a lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", sirva el presente para informar la designación de la suscrita:

Nombre: Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Cargo: Titular de la Coordinación Administrativa

Área de Adscripción: Dirección de Administración.

Domicilio Institucional: Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

Correo: alba.borraz@imss.gob.mx

Teléfono: 55 5238 2700, Ext. 18080.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

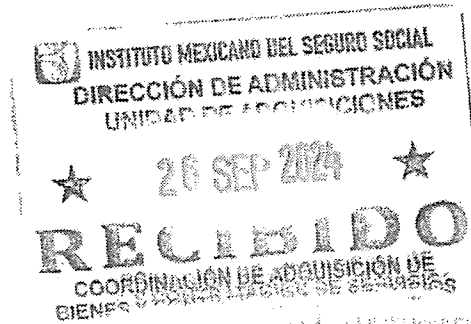
Con el propósito de fungir como Administradora del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación de la "Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas", asimismo, como Representante Técnico, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíaes un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa
De la Dirección de Administración



76-78

Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros
Elaboró: Geovanni López Cruz, Coord. Programas Nivel Central

Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 18080. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DE CONTRATO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR975N01524-005-00

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO
OTXETI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO